

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de junio de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó los Registro Civiles de Nacimiento solicitados por oficio 300 de 10 de mayo de 2021 y de igual forma la apoderada de la parte actora allegó el emplazamiento ordenado en el numeral tercero del auto admisorio calendado de 23 de abril de 2021 y certificaciones de entrega de notificaciones realizadas a lo demás herederos señores a ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ en calidad de cónyuge supérstite, LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO en calidad de hijos del causante las cuales se realizaron en debida forma y fueron entregadas el 12 de mayo de los corrientes es decir que el termino de 20 días para que aceptaran o repudiaran la herencia transcurrió desde el 13 de mayo hasta el 11 de Junio de los corrientes. De igual forma y dentro del término legal para ello, el 10 de junio de los corrientes los señores ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ en calidad de cónyuge supérstite, LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO y NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO en calidad de hijos del causante a través de apoderado judicial allegaron manifestación de que aceptan la herencia con beneficio de inventario y copia de los registros civiles que los acreditan como herederos dentro de la presente causa. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Ref.
AI0114
Rad. 2021-00035
Proceso: Sucesión
Demandante: Ana Isabel Martinez Castiblanco
Demandado: Misael Martínez Fúquene.
Decisión Agregar al expediente reconocer herederos.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se ordena agregar la documentación que antecede a expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

El emplazamiento realizado por la parte actora en obediencia al numeral tercero del auto admisorio calendado de 23 de abril de 2021 se encuentra realizado en debida forma; en firme el presente previsto por secretaría ingrésese en la página web de la Rama Judicial.

Vistos los registros civiles allegados por la Registraduría Nacional del Estado Civil Susa y por los memorialistas a través de apoderado judicial conforme al artículo 491 del C.G.P. y allegada la manifestación de aceptación de herencia con beneficio de inventario dentro del término legal conforme al artículo 492 del C.G.P. este Despacho DISPONE:

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

PRIMERO: RECONOCER como herederos del causante en el primer orden sucesoral a ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ en calidad de cónyuge sobreviviente quien opta por gananciales, y a NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO y LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO en calidad de hijos, quienes reciben la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía 80.727.729 de Bogotá y tarjeta profesional 177.173 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso como apoderado de los interesados ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y de NELSON OCTALIVAR MARTINEZ CASTIBLANCO y LUZ ADRIANA MARTINEZ CASTIBLANCO en calidad de hijos del causante, conforme al poder adjunto.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA